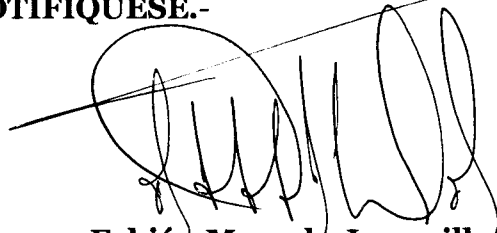


CASO N°. 0720-12-EP

JUEZ PONENTE: Fabián Marcelo Jaramillo Villa

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito D.M., 07 de noviembre de 2014, las 12:00.- **VISTOS:** Siguiendo con la sustanciación de la presente causa, para mejor resolver, en lo principal se **DISPONE:** **1.-** De conformidad a lo establecido en el Art. 22 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se convoca a las partes a **audiencia el día lunes 17 de noviembre del 2014, a las 11:00**, diligencia que para la facilidad de las partes procesales se realizará mediante videoconferencia con la Oficina Regional de la Corte Constitucional en la ciudad de Riobamba, ubicada en la Av. Veloz y García Moreno, Edificio Esmeraldas, Tercer Piso, Altos de la Corporación Financiera Nacional (CFN), responsable Abg. Gonzalo Noboa Larrea, Profesional de la Oficina Regional, a fin de que las partes expongan sus argumentos respecto de la presente acción. **2.-** Notifíquese el contenido de la presente providencia, a las partes procesales intervinientes, señores: Luis Alfonso Yáñez Mena, en el casillero judicial N°. 3751 y el correo electrónico bolivarulloap@gmail.com; a los señores Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, en el casillero judicial N°. 3928 y el correo electrónico adescudero56@hotmail.com; al señor Procurador General del Estado, en el casillero constitucional N°. 018; y, mediante oficio a los señores jueces de la Primera Sala Especializada de Garantías Penales de la Corte Provincial de Justicia de Bolívar.- **NOTIFÍQUESE.-**



Fabián Marcelo Jaramillo Villa
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo Certifico.- Quito D. M., 07 de noviembre del 2014, a las 12:00.-



Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO